

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LIX — Nº 7.974</p> <p>EDICION DE 12 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 3 de enero de 1968</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1885</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Cnel. (R.E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>	

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año „	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 „	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 „	120.—
Número atrasado de más de 10 años „	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	cm.	Excedente	cm.	Excedente	cm.
Sucesorios	1.400.—	60.—	2.800.—	90.—	5.400.—	120.—
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.—	5.400.—	120.—	10.800.—	180.—
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.—	5.400.—	120.—	10.800.—	180.—
Otros Remates	1.400.—	60.—	2.800.—	90.—	5.400.—	120.—
Edictos de Minas	2.200.—	120.—				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.—	2.400.—	150.—	3.300.—	230.—
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.—	2.800.—	120.—	5.400.—	180.—

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pag. Nº

Ley Fecha de promulgación Descripción

Nº 4236 del 27-12-67 — Modificase el texto del art. 122 de la Ley Nº 2451 (original 1173), orgánica de Tribunales y sus modificaciones Nº 3395/59 y 4199/67. 16

DECRETOS

- M. de As. Soc. Nº 7395 del 19-12-67 — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el farmacéutico Sr. Juan C. Gutiérrez 16
- „ „ „ „ 7396 „ „ — Ampliáanse los términos del decreto Nº 4824/67, sobre las facultades conferidas al Banco de Préstamos de efectuar control de las licencias médicas de su personal 17
- M. de Gobierno „ 7397 „ „ — Adhiérese la Provincia a los actos de conmemoración de la memoria de don Francisco de Gurruchaga 17
- M. de Economía „ 7398 „ 24-12-67 — Autorízase la ampliación en \$ 60.000.000.- del crédito estipulado en el capítulo IV del Plan de Obras Públicas de la Dirección de Vialidad de Salta 17
- M. de Gobierno „ 7399 „ „ — Concédese auspicio oficial y otórgase beca "ad-honorem" a la profesora María E. Raventos 18
- M. de Economía „ 7400 „ 22-12-67 — Modificase el reglamento para el personal del Centro de Turismo y Casino 18

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 7401 del 22-12-67 — Déjase sin efecto el decreto 8574 de adscripción del escribano Carlos Alberto Baldi al registro notarial Nº 21	18
” ” ” ” 7402 ” ” — Designase al Cnel. (R. E.) don Federico Day representante de la Provincia ante el Consejo Nacional de Educación	18
” ” ” ” 7403 ” ” — Acéptase la renuncia del señor Daniel H. Olguin, contratado por decreto Nº 7295/67	19
” ” ” ” 7404 ” ” — Autorízase a la Habilitación de pagos a liquidar tres días de viáticos a don Manuel Diez Serrey y Manuel Alberto Romero López por viaje a la localidad de Cafayate	19
” ” ” ” 7405 ” ” — Apruébase las publicaciones efectuadas por la revista “AYLLU” que se edita en Buenos Aires.	19
” ” ” ” 7406 ” ” — Autorízase a la Fiscalía de Gobierno a donar bienes muebles de la herencia vacante de doña María Moyano	20
” ” ” ” 7407 ” ” — Declárase obligatoria la remisión al Archivo Histórico de toda publicación hecha por organismos estatales de la Provincia	20
” ” ” ” 7408 ” ” — Líquidese a favor de la D. de Cultura la suma de \$ 20.000, para pagar la actuación del Coro Santa Cecilia de San Salvador de Jujuy	20
” ” ” ” 7409 ” ” — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada “Norte Crédito S.A.C.I. y F.”	21
” ” ” ” 7410 ” ” — Encárgase del Registro Civil de Cnel. Juan Solá en el Dpto. de Rivadavia a la autoridad policial	21
” ” ” ” 7411 ” ” — Encárgase del Registro Civil en Coronel Moldes, General Pizarro, Molinos y Santa Cruz a la autoridad policial	21
” ” ” ” 7412 ” ” — Encárgase del Registro Civil en Aguaray a la autoridad policial	21

EDICTOS DE MINAS

Nº 28726 — S/p.: José Mendoza. Expte. Nº 3442-G-60.	22
Nº 28718 — S/p.: Hugo David Burgos. Expte. Nº 5923-B	22

LICITACION PUBLICA

Nº 28746 — A.G.A.S. Obra Nº C.47/67	22
Nº 28734 — A.G.A.S. Obra Nº A-48/67	22
Nº 28733 — A.G.A.S. Obra Nº A-40/67	22

PRORROGA LICITACION PUBLICA

Nº 28748 — Municipalidad de Salta. Const. Capilla Depósito, etc.	22
---	----

EDICTO CITATORIO

Nº 28754 — S/p.: Julian Castillo. Expte. Nº 11639/C/66	23
Nº 28698 — S/p.: María Elina Miranda de Guitián	23
Nº 28690 — S/p.: Antonio Pérez Sánchez.	23

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 28759 — De Ybrahim Abboud Salum	23
Nº 28758 — Nurie Leonor Vda. de Dalale	23
Nº 28715 — Aguirre Santiago y Aguirre Catalino	23
Nº 28704 — Anastacio Guaymás	23
Nº 28696 — Luciano Teófilo García o Luciano García	23

REMATE JUDICIAL

Nº 28706 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Provincia de Salta vs. Fernández Rufino	23
--	----

CITACION A JUICIO

Nº 28725 — Francisco Serrano y Lía A. Orias de Serrano	24
--	----

Sección COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO

Nº 28692 — Boutique Monique 24

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28761 — Del Club Atlético Central Norte, para el día 12-1-68 24
 Nº 28735 — Titán S.A.C. e I. 24

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY Nº 4236

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Salta, 27 de diciembre de 1967

Atento la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 8847/67 y el Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modifícase el texto del artículo 122 de la Ley 2451 (original 1173), orgánica de tribunales, y sus modificatorias números 3395 /59 y 4199/67, en la siguiente forma:

Art. 122 — Serán de competencia de los jueces de paz de la campaña:

- 1º Los juicios sucesorios, siempre que el cuerpo de bienes no pase de veinte mil pesos.
Si el cuerpo de bienes excediere de dicha suma, o si se promovieren cuestiones sobre el derecho hereditario, sobre filiación, o sobre inclusión y exclusión de bienes, el juez de paz será incompetente y el asunto será remitido al juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, que por orden de turno le corresponda;
- 2º Practicar inventario en los casos que excedan los límites de su competencia y asegurar provisionalmente los bienes, dando cuenta inmediata al juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, que corresponda;
- 3º Desempeñar todas las comisiones que le sean conferidas por los tribunales;
- 4º Conocer en primera instancia, en toda acción civil y comercial, cuya importancia no exceda de veinte mil pesos;
- 5º Los juicios divisorios, siempre que el valor de los bienes no excediere, prima facie, de veinte mil pesos;
- 6º Los casos cuyo conocimiento le atribuye el Código Rural y las demás leyes;
- 7º En caso de urgencia, pueden decretar embargos preventivos, con cargo de

elevantar inmediatamente las actuaciones al tribunal competente, para conocer el proceso principal.—

Art. 2º — Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 19 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7395

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor JUAN CARLOS GUTIERREZ;

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA y el Sr. JUAN CARLOS GUTIERREZ, cuyo texto a continuación se transcribe:

“Entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, representado en este acto por S.S. el señor Ministro Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN, por una parte que en lo sucesivo se denominará “EL MINISTERIO” y el señor JUAN CARLOS GUTIERREZ - L.E. Nº 3.902.947 - Clase 1923 - Farmacéutico, inscripto en el Registro de Profesionales bajo el Nº 134 “C”, por la otra que en adelante se llamará “EL PROFESIONAL” han convenido celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: “EL PROFESIONAL” se desempeñará como Jefe de la Droguería Central del Ministerio de Asuntos Sociales, y Salud Pública.

“SEGUNDA: “EL MINISTERIO” abonará a “EL PROFESIONAL” la suma de \$ 40.000,00 m/n (Cuarenta mil pesos moneda nacional) mensuales como única retribución por sus servicios especiales.

“TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre del año en curso.—

"CUARTA: En caso de que "EL PROFESIONAL" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días de la fecha de su renuncia.

"QUINTA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir el presente contrato, en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios del contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios a este Departamento de Estado, en este caso el contratado no tendrá derecho a reclamar indemnización.—

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete.—

"Fdo. Sr. JUAN CARLOS GUTIERREZ.
Fdo. Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN.—
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública".—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E - Inciso 1 - Cap. 1 - Ítem. 1 - Partida 2 Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

- D'ANDREA

Novo Hartmann

San Martín

Salta, 19 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7396

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.786/67 (4). (Nº 4028/67 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas).

VISTO que mediante el Decreto Nº 4824 de fecha 23 de junio del corriente año, se faculta al Banco de Préstamos y Asistencia Social a efectuar el control directo de su personal, de todas aquellas licencias médicas o licencias por enfermedad común de corto tratamiento (art. 14º del decreto Nº 6.900/63), hasta el 31 de diciembre del año en curso, dejándose aclarado que las licencias concedidas por médicos del citado banco, de acuerdo al art. 1º de ese decreto son aptos, válidos a los fines del citado decreto Nº 6.900/63;

Teniendo en cuenta lo solicitado a fs. 1 por el señor Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social y la provincia de fs. 2 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliarse los términos del Decreto Nº 4824 de fecha 23 de junio de 1967, en el sentido de establecer que las facultades conferidas al Banco de Préstamos y Asistencia Social a efectuar el control, directo de su personal, de todas aquellas licencias médicas o licencias por enfermedad común de corto tratamiento

(art. 14º del Decreto Nº 6900/63), lo es también para las licencias contempladas en el art. 31º del decreto de licencias citado anteriormente, debiéndose asimismo dar intervención a los facultativos de esa institución en las Juntas Médicas determinadas para los casos de afecciones de largo tratamiento de salud, art. 15º (decreto Nº 6.900/63).—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 19 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7397

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de conmemorarse el día 20 del corriente mes, el 121º aniversario del fallecimiento del Dr. don Francisco de Gurruchaga, y siendo un deber del Gobierno de la Provincia rendir homenaje a su memoria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórase el día 20 del mes en curso, el 121º aniversario de la muerte del ilustre prócer salteño, doctor FRANCISCO DE GURRUCHAGA y adhiérese asimismo a los actos que con tal motivo ha programado la Agrupación "SALTA" de Reservistas Navales.—

Art. 2º — Dése intervención a la Municipalidad de la Capital para el mejor lucimiento de las ceremonias a efectuarse.—

Art. 3º — Invítase a las autoridades militares, eclesiásticas, funcionarios y empleados de la administración nacional, provincial y municipal, cuerpo consular, prensa, sindicatos y al pueblo en general, a concurrir a los actos programados.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 21 de diciembre de 1967

DECRETO Nº 7398

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3836/67.

VISTO lo solicitado por la Dirección de Viabilidad de Salta, mediante Resolución Nº 1505/67, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia y a la facultad conferida por el Art. 22º de la Ley Nº 4192/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la ampliación en la suma de \$ 60.000.000.— m/n (Sesenta millones de pesos moneda nacional), del crédito estipula-

do en el Capítulo IV del Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente a la Dirección de Vialidad de Salta, y que será conjugado con el superávit de ejercicios anteriores.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 21 de diciembre de 1967

DECRETO Nº 7399

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9309/67.

VISTO la presentación formulada por la profesora, señorita María Esther Raventós, a fin de que el Gobierno de la Provincia le otorgue una beca "ad-honorem", con motivo de tener que viajar a los Estados Unidos de América, a los efectos de participar en el Programa Ambassador Latinoamericano organizado por "The Experiment in International Living", con el objeto de difundir el conocimiento de nuestro país en los EE.UU. de América; y

CONSIDERANDO

Que el pedido de referencia no tiene otra finalidad que el de poder facilitar los trámites que la profesora de referencia debe realizar previo a su viaje al país del norte;

Que por otra parte el otorgamiento de la beca solicitada no implica erogación alguna al Estado Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese auspicio oficial, otorgándosele beca "ad-honorem", a la profesora, señorita MARIA ESTHER RAVENTOS L.C. Nº 1.717.867, a los efectos de participar en el Programa Ambassador Latinoamericano organizado por "The Experiment in International Living", con el objeto de difundir el conocimiento de nuestro país en los Estados Unidos de América.

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente no implicará erogación alguna al Gobierno de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7400

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que al redactarse el decreto Nº 9.604 del 5 de agosto de 1965 —reglamento para el personal del Centro de Turismo y Casino de Salta— se ha deslizado un error al redactarse el inciso i) del artículo 21º, siendo necesaria su rectificación a los efectos de la debida y ajustada aplicación de sus disposiciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el texto del inciso i) del Artículo 21º, del decreto Nº 9.604/65, el que queda redactado en la siguiente forma:

"Quebrantamiento de las prohibiciones especificadas en el art. 8º".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7401

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9345/67.

VISTO las presentes actuaciones en las cuales el Escribano Público Nacional, señor Carlos Alberto Baldi, solicita se deje sin efecto su adscripción al Registro Notarial Nº 21 del cual es titular la Escribana Pública Nacional, señorita Susana H. Ramos, dispuesta mediante decreto Nº 8574 de fecha 14-V-65, gestionando una nueva adscripción al Registro Notarial Nº 31, del cual es titular el Escribano Público Nacional, señor Alberto Quevedo Cornejo;

Por ello; atento la conformidad dada por este último profesional y a lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 8574 de fecha 14 de mayo del año 1965, por el cual se adscribe al Registro Notarial No 21 del que es titular la Escribana Pública Nacional, señorita Susana H. Ramos, al Escribano Público Nacional, señor CARLOS ALBERTO BALDI.

Art. 2º — Adscribese al Registro Notarial Nº 31 del que es titular el Escribano Público Nacional, señor Alberto Quevedo Cornejo, al Escribano Público Nacional, señor CARLOS ALBERTO BALDI, de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley Nº 1084.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7402

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1745/67.

VISTO la nota de fecha 4 de diciembre del año en curso remitida por el Consejo Nacional de Educación, mediante la cual solicita la designación de una persona para que en representación del Gobierno de la Provincia refrende el convenio que se suscribirá con el mencionado organismo nacional y relacionado con las obras

de reparación y ampliación de las escuelas de esta jurisdicción, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 17.034;

Por ello; y atento lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación mediante memorandum Nº 460 de fecha 11-XII-67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Delegado General de la Provincia de Salta en la Capital Federal, Coronel (R.E.) Dn. FEDERICO CARLOS DAY, como representante "ad-hoc" y a los efectos de la firma del convenio que el Gobierno de la Provincia suscribirá con el Consejo Nacional de Educación, por los motivos enunciados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7403

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9285/67.

VISTO el Decreto Nº 7295 de fecha 11 de diciembre del año en curso, mediante el cual se contratan los servicios del señor Daniel Héctor Olguin y atento a la renuncia presentada por el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 12 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor DANIEL HECTOR OLGUIN, cuyo contrato de servicios fuera aprobado mediante Decreto Nº 7295 de fecha 11-XII-67, debiendo el mismo quedar sin efecto con igual fecha.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7404

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1753/67.

VISTO el memorandum "A" Nº 153 de fecha 4 de diciembre del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo y por los términos del decreto Nº 6939 de fecha 13-XI-67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar a fa-

vor del señor Secretario General de la Gobernación D. MANUEL DIEZ SERREY, el importe correspondiente a tres (3) días de viáticos, de conformidad a la reglamentación vigente y con motivo del viaje en misión oficial realizado por el citado funcionario hasta las localidades de Cafayate, San Carlos y Angastaco, a partir del día 3-XI-67.

Art. 2º — Ampliense los términos del decreto Nº 6939 de fecha 13 de noviembre del año en curso, dejándose establecido que el viaje en misión oficial realizado por el señor MANUEL ALBERTO ROMERO LOPEZ —Secretario Privado de S.E. el señor Gobernador de la Provincia— hasta la localidad de Cafayate a partir del día 3-XI-67, tuvo una duración de cuatro (4) días y no como se consigna en el decreto de referencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7405

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9347/67.

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de la factura corriente a fs. 7/9, presentada por "Ayllu" —Revista Peruana de Vinculación Cultural Americana—, originada por publicaciones para la Provincia de Salta, realizadas en el número extraordinario de dicha revista que se edita en Buenos Aires para América Latina, según constancia corriente a fs. 12 del presente expediente;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 14 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las publicaciones efectuadas para la provincia de Salta en "AYLLU" —Revista Peruana de Vinculación Cultural Americana—, que se edita en Buenos Aires, cuyo monto total asciende a la suma de Ciento diez mil pesos Moneda Nacional (\$ 110.000 ^m/_n), según factura corriente a fs. 7/9 del presente expediente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídase por su Tesorería General, la suma de Ciento diez mil pesos moneda nacional (\$ 110.000 ^m/_n), a favor de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha cantidad a favor de la revista citada precedentemente y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 6 - Parcial 5 - "Propaganda y publicidad", O.D.F. Nº 68, Ejercicio 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

San Martín

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7406

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9235/67.

VISTO la nota Nº 401 de fecha 30-XI-67, elevada por Fiscalía de Gobierno, quien solicita se dicte decreto, mediante el cual se disponga la donación de todos los bienes muebles pertenecientes a la Sucesión Vacante de doña María Moyano, a una institución de beneficencia de la Provincia y de acuerdo al juicio que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia está fundamentado en el hecho de que el monto de los bienes de referencia, escasamente alcanza a la suma de \$ 16.500.— m/n., razón por la cual si los mismos debieran subastarse, con los consiguientes gastos de publicación, honorarios, etc., no se llegaría a cubrir con el producto de su venta, las erogaciones que se originen en tal concepto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Fiscalía de Gobierno, a donar los bienes muebles pertenecientes a la Sucesión Vacante de doña María Moyano, a la Casita de Belén de esta ciudad, en mérito a las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7407

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9318/67.

VISTO la presentación formulada por la Dirección del Archivo y Biblioteca Históricas mediante nota Nº 19 de fecha 13 de diciembre del año en curso, en el sentido de que se dicte la correspondiente norma legal a los efectos de la preservación y cuidado de la producción intelectual de nuestra provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia no tiene otra finalidad que la de formar un fondo patrimonial bibliográfico, documental y cultural de permanente exposición y estudio;

Por ello; y atento a las consideraciones expuestas en el pedido de referencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase obligatoria la remisión al Archivo y Biblioteca Históricas de, por lo menos, dos ejemplares de toda publicación —libros, tratados, folletos, anales, memorias, estudios, informes, anuarios, mensajes, reseñas, estadísticas, conferencias, recopilaciones, síntesis, diarios, revistas, etc.— elaborados por los organismos estatales de la provincia.

Art. 2º — Invítase a los autores salteños y/o residentes en la Provincia de Salta, a remitir al organismo citado, dos ejemplares de toda producción literaria, artística, científica, didáctica, folklórica y de investigación, prosa, poesía, teatro, fotocopias de pinturas, grabados, esculturas, partituras musicales, etc.— acompañadas de sus respectivas referencias biográficas.

Art. 3º — El material así acumulado pasará a integrar el fondo patrimonial —bibliográfico, documental y artístico— de la Biblioteca de Autores Salteños —BIBLAS— dependiente del Archivo y Biblioteca Históricas.

Art. 4º — La Biblioteca de Autores Salteños estará permanentemente expuesta al interés y curiosidad de los estudiosos, investigadores, profesionales y público en general, y podrá ser consultada en las condiciones estipuladas por la Dirección del Archivo y Biblioteca Históricas, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto Nº 6980-G, reglamentaciones y disposiciones vigentes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7408

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8975/67.

La Dirección de Cultura de la Provincia mediante nota Nº 726 de fecha 9 de noviembre del año en curso, solicita la liquidación de la suma de \$ 20.000.— m/n., para hacer frente a los gastos de "cachet", por la actuación del "Octeto Real y Solista" del Coro Santa Cecilia de San Salvador de Jujuy, actuación realizada el día 22-XI-67 con el auspicio de la repartición recurrente, ante una solicitud formulada por el Colegio Salesiano "Angel Zerda" de esta ciudad y con motivo de la conmemoración del Día de la Música y de su Patrona Santa Cecilia;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de Veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000.—m/n.), a favor de la Habilitación de pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en el concepto enunciado en los considerandos del presente decreto; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D - Inciso 8 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2

- Principal 8 - O.D.F. Nº 217, Ejercicio 1967.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D' A N D R E A

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7409

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9344/67.

Por las presentes actuaciones el señor Arce-lio Quiroga, por autorización conferida a fs. 8, solicita para la entidad denominada "Norte Créditos, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Nº 4208/67 artículos 18-19-inc. 8 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 12 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 13 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "NORTE CREDITOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" con domicilio legal en la ciudad de Salta, corriente de fs. 2 a fs. 8, y vuelta del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la Ley Nº 4208/67.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D' A N D R E A

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7410

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9321/67.

VISTO la nota Nº 149-C-67 de fecha 13 de diciembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Coronel Juan Solá, departamento de Rivadavia, a la AUTORIDAD POLICIAL del lugar, a partir del día 26 de diciembre del año en curso y mientras dure la licencia anual reglamentaria concedida a su titular, señora Elvira Nabhen de Relich.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D' A N D R E A

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7411

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9358/67.

VISTO las notas 156-C-67, 159-C-67, 160-C-67 y 165-C-67 de fechas 19 y 20 de diciembre del año en curso respectivamente, elevadas por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Encárgase interinamente las Oficinas del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de las localidades que a continuación se detallan, a la AUTORIDAD POLICIAL de cada localidad, a partir de las fechas que se indican y por los motivos que se consignan:

- a) CORONEL MOLDES, departamento de La Viña, a partir del día 28-XII-67 y mientras dure la licencia anual reglamentaria concedida a su titular, señora Carmen Rosa Moreno de Cuestas;
- b) GENERAL PIZARRO, departamento de Anta, a partir del día 28-XII-67 y mientras dure la licencia anual reglamentaria concedida a su titular, señora Lía Inés Buldurini de Lobo;
- c) MOLINOS, departamento del mismo nombre, a partir del día 28-XII-67 y mientras dure la licencia anual reglamentaria concedida a su titular, señora Lucinda Verónica Maita de Zenteno;
- d) SANTA CRUZ, departamento de Orán, a partir del día 14 de diciembre del año en curso y mientras dure la licencia anual reglamentaria concedida a su titular, señor Roberto Paderes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D' A N D R E A

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7412

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9348/67.

VISTO la nota Nº 155-C-67 de fecha 19 de diciembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Aguaray, departamento de San Martín, a la AUTORIDAD

DAD POLICIAL del lugar, a partir del día 18 de diciembre del año en curso y mientras dure la licencia por duelo concedida a su titular, señora Olga Galli de Jiménez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. /

D'ANDREA

Cabanillas

EDICTOS DE MINAS

Nº 28726

Expte. Nº 5189 - M

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Mendoza en 27 de setiembre de 1965 ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: Esquinero "C", Noroeste de la mina Paz IV, Expte. 1197. De ahí síguese 284 metros Oeste, fijando el Punto de Partida. De ahí 650 metros Sur; 6.666 metros Oeste; 3.000 metros Norte; 6.666 metros Este y 2.350 metros Sur, cerrando un rectángulo de 2.000 hectáreas Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentra inscripto el punto de manifestación de descubrimiento de la misma "Coronel Saravia". Expte. 3442-G-60. — Salta, 26 de octubre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.200. e) 26-12 al 9-1-68

Nº 28718

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Hugo Davi Burgos y Benjamín Nieva, en 26 de junio de 1967 por Expte. Nº 5923-B, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se tomará como punto de referencia el centro de la Vega Los Colorados, se toman 1.000 mts. al Este para llegar al punto de partida, de allí 5.000 mts. al Sur, 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Norte y finalmente 4.000 mts. al Oeste, para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 20 de diciembre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 1.400. e) 22-12-67 al 8-1-68

Nº 28746

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C 47/67: PROVISION AGUA POTABLE A URUNDEL DPTO. ORAN.

Presupuesto oficial: \$ 8.549.106 m/n.

Apertura: 19 de enero de 1968 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento S.P.A.P.R., o retirarlos previo pago de la suma de \$ 3.000 m/n.,

en el Departamento Contable A.G.A.S. San Luis Nº 52, ciudad.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 22 de diciembre de 1967.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 29-12-67 al 5-1-68

Nº 28734

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-48/67: MEJORAMIENTO PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE PICHANAL.

Presupuesto Oficial: \$ 14.013.000 m/n.

Apertura: día 18 de enero de 1968 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de Condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento S.P.A.P.R. y retirarlos, previo pago de la suma de \$ 4.000 m/n., en el Departamento Contable de la A.G.A.S. San Luis Nº 52, ciudad.

La Administración General

Salta, 22 de diciembre de 1967.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 28-12-67 al 4-1-68

Nº 28733

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-40/67: TRANSFORMACION SERVICIO REDUCIDO DE AGUA POTABLE LA CANDELARIA - DPTO. LA CANDELARIA.

Presupuesto Oficial: \$ 1.587.670 m/n.

Apertura: 10 de enero de 1968 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de Condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento S.P.A.P.R., ó retirarlos, previo pago de la suma de \$ 1.000 m/n., en el Departamento Contable de la A.G.A.S. San Luis Nº 52, ciudad.

La Administración General

Salta, 22 de diciembre de 1967.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 28-12-67 al 4-1-68

PRORROGA LICITACION PUBLICA

Nº 28748

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA

LICITACION PUBLICA

PRORROGASE, del día 28 de diciembre de 1967, para el lunes 22 de enero de 1968, a horas 10.20, en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad, calle Santa Fe 545, Salta, la apertura de la Licitación Pública para la obra: "CONSTRUCCION DE UNA CAPILLA, UN GRUPO SANITARIO, DEPOSITOS Y GALERIAS EN EL NUEVO CEMENTERIO PARQUE SAN ANTONIO DE PADUA", de esta ciudad. Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en Receptoría Municipal, pudiendo retirarse los mis-

mos previo pago de la suma de TRES MIL PESOS M/N. (\$ 3.000 m/n.).

Valor al cobro \$ 1.440 e) 29-12-67 al 3-1-68

EDICTO CITATORIO

Nº 28754

Ref.: Expte. Nº 11639/C/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JULIAN CASTILLO tiene solicitado reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación con un caudal de 0,55 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Cañada, una superficie de 0,7355 Has. de la propiedad denominada catastro Nº 2472, ubicada en el Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Sin cargo e) 2 al 15-1-68

Nº 28698

REF.: EXPTE. Nº 5983/48. s.r.p. p/

A los efectos establecidos en el Art. 350 del

Código de Aguas se hace saber que la señora MARIA ELINA MIRANDA DE GUITIAN, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo y 3,15 l/segundo a derivar del Río-Calchaquí (margen izquierda) y del Arroyo Tajamar (margen izquierda) respectivamente, por medio de acequias propias y con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2 Has. y 6 Has. del inmueble "Los Alamos", catastro Nº 386, ubicado en el Departamento de Cachi. En época de estiaje la dotación se reajustará en forma proporcional a medida que disminuya el caudal de los citados cauces.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 20-12-67 al 4-1-68

Nº 28690

REF.: EXPTE. Nº 7141/P/66. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del C. de Aguas, se hace saber que ANTONIO PEREZ SANCHEZ tiene solicitado otorgamiento de Concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 30 Has. con una dotación de 15,75 l/segundo a derivar del río Mojotoro (margen derecha) por medio de un acueducto propio y sujeto a la prelación establecida por el Art. 22 del C. de Aguas. La propiedad se denomina Fracción A de la Finca Cobos, catastro Nº 63413, ubicada en el Departamento Capital.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 19-12-67 al 3-1-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28759

El Juez de Primera Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de don YBRAHIM ABOUD SALUM, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de FERIA. — Salta, 21 de diciembre de 1967. — Dr. CARLOS BOTTERI, Secretario.

Imp. \$ 1.400. e) 3 al 16-1-68

Nº 28758

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña NURIE LEONOR LEON VDA. DE DAIALE. Hábilitese la FERIA de Enero. — Salta, diciembre 29 de 1967. — Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 1.400. e) 2 al 15-1-68

Nº 28715

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, en autos: "SUCESORIO - AGUIRRE SANTIAGO Y AGUIRRE CATALINO", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. Hábilitase feria. — Salta, 20 de diciembre de 1967. — Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 1.400. e) 21-12-67 al 5-1-68

Nº 28704

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días, a acreedores y herederos de ANASTACIO GUAYMAS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7 de diciembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 20-12-67 al 4-1-68

Nº 28696

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luciano Teófilo García o Luciano García, Expte. 7683/67. — Metán, 12 de diciembre de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paeseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 20-12-67 al 4-1-68

REMATE JUDICIAL

Nº 28706

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

JUDICIAL

Valioso inmueble en Rosario de la Frontera.

El día 29 de diciembre del año 1967 a horas 17, n calle Buenos Aires Nº 181 ciudad; remataré con la base de Un millón ochocientos mil pesos m/n. (\$ 1.800.000 m/n.) importe de

los créditos hipotecarios constituidos en primer y segundo término, un inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera sobre la calle Güemes, de propiedad del deudor señor Rufino Fernández, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Sección B, Manzana 35, Parcela 8, catastro Nº 569 del Departamento de Rosario de la Frontera, y que le corresponde al señor Rufino Fernández por título inscripto al folio 125, asiento 8 del libro 4 del R.I. de Rosario de la Frontera, con una extensión de 17 mts. 32 cent. de frente por 34 mts. 64 cent. de fondo En el acto del remate, el 30% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación en los autos ca-

ratulados: "Provincia de Salta vs. Fernández, Rufino". Ejecutivo. Expte. Nº 47.377/64.
Sin cargo e) 21-12-67 al 5-1-68

CITACION A JUICIO

Nº 28725

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación, CITA por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SERRANO y de doña LIA ALEJANDRA ORIAS DE SERRANO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Queda habilitada la Feria de Enero de 1968, a los fines de esta publicación. — Salta, 19 de diciembre de 1967. — Dr. CARLOS BOTTERI, Secretario.
Imp. \$ 1.400. e) 26-12-67 al 9-1-68

Sección COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO

Nº 28692

COMPRA VENTA DE NEGOCIO

La firma MECLE y LAZCANO, propietaria de "BOUTIQUE MONIQUE" avisan que venden

su negocio ubicado en Alberdi Nº 206 de Tartagal (Salta), libre de todo gravamen al señor BADRI SAKA. Pasivo a cargo de la vendedora. Oposiciones de ley en Alberdi Nº 206, Tartagal, domicilio del comprador. — Badri Saka, L. E. 7.220.769.
Imp. \$ 1.400 e) 19-12-67 al 3-1-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28761

CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 40 inc. b) del Estatuto, convócase a los asociados del CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el 12 de Enero de 1968, a las 20, en Entre Ríos y Brown, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación total de la Honorable Comisión Directiva.
- 4º Fijación de condiciones para la venta del inmueble de Alsina 960 de esta ciudad.
- 5º Nombramiento de dos socios para que suscriban el acta de la presente asamblea.

Jesús Alfaro
Secretario

Julio César Gómez
Presidente

Imp. \$ 726

e) 3-1-68

Nº 28735

TITAN S.A.C. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de TITAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

INDUSTRIAL a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en el local social de la calle Bm. Mitre Nº 85 de esta Ciudad de Salta, el día 10 de enero de 1968 a las veinte horas a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Anexos Contables correspondientes al Tercer Ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 1967.
- 2º Informe del Síndico.
- 3º Proyecto de distribución de utilidades.
- 4º Elección de dos directores suplentes.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 6º Remuneración del Síndico.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 28-12-67 al 4-1-68

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento. La primera publicación de los avisos debe ser controlada, por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION